

La prensa tucumana durante el juarismo: disputas políticas y querellas judiciales

María José Navajas*

Resumen

El trabajo analiza el papel de los periódicos en la configuración y desarrollo del conflicto político durante la presidencia de Juárez Celman. Para ello, se estudia el caso del diario El Orden en Tucumán, examinando las demandas por calumnias e injurias y una serie de acciones violentas que lo tuvieron como protagonista. Se busca poner de manifiesto la articulación de tales incidentes con el accionar político del periódico en el ámbito provincial y también en la escena nacional. Asimismo, se procura brindar una explicación sobre el funcionamiento del poder judicial y delimitar su papel en la tramitación de las disputas que se suscitaban en la prensa.

Palabras clave: prensa - política - justicia - Tucumán siglo XIX

Abstract

This paper analyzes the role of newspapers in shaping and developing political conflict during Juárez Celman's presidency. For this purpose, we study the case of the newspaper El Orden in Tucumán province, examining the lawsuits against the press by the offences to the honor and the attacks on the newspaper editor. It seeks to highlight the articulation between these incidents and the newspaper's political action, both at the provincial and on the national level. It also seeks to provide an explanation of the functioning of the judiciary and define its role in the handling of disputes that emerged in the press.

Key words: press - politics - justice - Tucumán XIX century

Recepción del original: 30/12/2014
Aceptación del original: 05/06/2015

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Programa de Estudios de Historia Económica y Social Americana (PEHESA) - Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani".
E-mail: mariajose.navajas@gmail.com

Presentación

Durante la segunda mitad de la década de 1880, la prensa tucumana se constituyó en el terreno privilegiado del combate político, allí se plantearon y desarrollaron todo tipo de antagonismos y se desataron graves conflictos. Mientras las jornadas electorales se desarrollaban con absoluta regularidad y prácticamente sin competencia, las páginas de los periódicos locales se configuraron en el ámbito clave de la disputa política. Las confrontaciones se expresaron en el papel, pero también incluyeron otros escenarios importantes y actores diversos. Por un lado, los estrados judiciales representaron un espacio fundamental para la tramitación de conflictos planteados en la prensa. Las demandas por calumnias e injurias contra los periódicos locales se multiplicaron y adquirieron una relevancia notable en el discurso público. Por otro lado, las discrepancias, expresadas y catalizadas en las páginas de los periódicos, en varias ocasiones fueron saldadas mediante acciones violentas y provocaron encendidas proclamas en defensa de la libertad de prensa. En torno a ese tópico se articuló una prédica unánime contra la administración juarista sostenida por los diarios de distintas provincias.

En las siguientes páginas abordaremos un conjunto de episodios que involucraron al diario *El Orden* y a su director, León Rosenvald, entre finales de 1887 y principios de 1890, en Tucumán. En ese breve lapso se registraron una serie de conflictos entre Rosenvald y varios funcionarios del gobierno local. Esos incidentes se desarrollaron en el espacio público y en los estrados de la justicia provincial a través de una sucesión de demandas por calumnias e injurias contra el periódico. Las alternativas de los procedimientos judiciales y los episodios callejeros fueron tema de artículos y editoriales de *El Orden* y nutrieron el discurso político de la publicación que funcionó como referente del anti-juarismo en el escenario tucumano.

El análisis del diario *El Orden* se considera una vía adecuada para dar cuenta del papel de los periódicos en la configuración y desarrollo de los conflictos y para precisar los tópicos del discurso político, en especial aquellos referidos a la libertad de prensa. Asimismo, se prevé que el escrutinio de los expedientes producidos a partir de las demandas por calumnias e injurias permitirá explicar el funcionamiento del poder judicial y delimitar su papel en la tramitación de las disputas que afectaron el escenario político provincial.

El artículo está organizado en tres apartados. En el primero se describen las características principales del diario *El Orden* y sus alternativas en el marco de la política provincial y nacional, así como también sus vinculaciones con la prensa porteña. En el segundo apartado se examinan las agresiones sufridas por León Rosenvald y su relación con el funcionamiento del periódico. Finalmente, en el tercer apartado, se analizan las querellas judiciales y su articulación con el discurso político de *El Orden*.

El Orden y la política tucumana

En noviembre de 1883 se estableció una nueva publicación periódica en la capital tucumana, el diario *El Orden*, bajo la dirección de Ernesto Colombres, un joven abogado, miembro de una de las familias más importantes de la elite tucumana.¹ Desde sus inicios

¹ En la historia de la prensa tucumana el diario *El Orden* aparece como la primera publicación que logró una

funcionó como publicación vespertina con una frecuencia diaria de lunes a sábado. Dentro de sus cuatro páginas se ordenaban los artículos editoriales, la información política local y nacional, así como las noticias provenientes del extranjero. Esos temas ocupaban la portada del diario, mientras que en las siguientes páginas se organizaba la documentación de los gobiernos provincial y municipal.

Durante sus primeros años, *El Orden* funcionó como el principal periódico oficialista, tanto en relación con el gobierno provincial como con el gobierno nacional encabezado por Julio A. Roca. La vinculación con el roquismo fue bastante estrecha, pero durante la campaña presidencial de 1885-1886, su decidido respaldo a la candidatura de Bernardo de Irigoyen lo posicionó en un lugar minoritario dentro del Partido Autonomista Nacional.² Desde sus páginas se divulgaba toda la información referida a la organización y funcionamiento de los comités partidarios, así como la preparación de mítines, banquetes y reuniones políticas. Unos meses antes del inicio de la campaña, León Rosenvald se incorporó como “reporter” del diario y sólo un par de años más tarde, en 1887, ya ocupaba el cargo de administrador y director.³ Entonces también se llevó a cabo una modificación completa de la tipografía para modernizar la publicación de acuerdo con los cánones de la época.

Pero el cambio más significativo para el periódico devino del contexto político provincial: el 12 de junio de 1887 un levantamiento armado derrocó al gobernador Juan Posse y empasteló la imprenta de *El Orden*.⁴ De inmediato, el Congreso Nacional sancionó una ley de intervención para la provincia “a objeto de restablecer las autoridades legalmente constituidas”. La gestión del interventor convalidó la destitución de Posse y llamó a elecciones para renovar todos los órganos de gobierno. Los comicios confirmaron el triunfo del bando que se había alzado en armas y uno de los líderes del levantamiento,

permanencia estable y prolongada. Como se menciona arriba, sus inicios fueron en 1883 y se mantuvo en circulación hasta finales de la década de 1940. A pesar de su importancia dentro del escenario político provincial, hasta ahora no ha merecido estudios puntuales y sólo es mencionado dentro de obras generales dedicadas al relevamiento de las publicaciones periódicas. Por ejemplo, Manuel GARCÍA SORIANO, *El periodismo tucumano (1817-1900). Ensayo de investigación sobre un aspecto de la cultura de Tucumán durante el siglo XIX*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1972.

- ² En las elecciones presidenciales de 1886, Miguel Juárez Celman obtuvo una amplia mayoría de votos, mientras que Irigoyen sólo cosechó el apoyo de los electores tucumanos. La situación de Bernardo de Irigoyen en el contexto del Partido Autonomista Nacional es examinada en Paula ALONSO, *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010. En relación con el escenario tucumano, véase María José NAVAJAS, “Actores, representaciones, discursos y prácticas: la política en Tucumán, Argentina, 1852-1887”, Tesis Doctoral, El Colegio de México, Ciudad de México, septiembre de 2008, versión electrónica: http://200.52.255.191/exlibris/aleph/a21_1/apache_media/LYIQUDSSRR13EQ2EBS1VQAUUH6BCE.pdf (29/12/2014).
- ³ A partir de entonces, Rosenvald se desempeñó como director hasta la década de 1920. Al igual que el periódico, Rosenvald no ha gozado de una atención particular, ni los biógrafos ni los estudiosos del universo periodístico le han dedicado más que unas pocas líneas. Así, las referencias sobre su vida y su trayectoria son bastante exiguas y fragmentarias. Se sabe que nació en Río de Janeiro en 1851 y murió en Buenos Aires a principios de 1923, también que en los inicios de la década de 1880 habría llegado a Tucumán, previo paso por la capital argentina. Ya instalado en la provincia norteña, fue uno de los integrantes de la redacción del periódico *El Republicano*, pero también tuvo un empleo como inspector del tranvía (o “tranway” como se decía en esa época). Vicente CÚTOLO, *Nuevo diccionario biográfico argentino*, Buenos Aires, Editorial Elche, 1968.
- ⁴ En la configuración de este conflicto también tuvo un papel destacado la prensa. Sobre las alternativas del mismo: María José NAVAJAS, “Las identidades políticas en la retórica de la prensa tucumana, 1880-1887”, *Travesía*, Tucumán, núm. 12, 2010, pp. 141-164.

Lídoro Quinteros, fue designado gobernador. De esa manera, se produjo una renovación completa del elenco gobernante y se desplazó al sector político que había respaldado la gestión de Posse. Bajo tales circunstancias, *El Orden* se convirtió en una especie de reducto opositor desde donde se expresaron permanentes cuestionamientos a la nueva administración de la provincia. Esos cuestionamientos iban desde la evocación del hecho violento que había dado origen al cambio de gobierno hasta episodios puntuales de violencia o arbitrariedades cometidas por funcionarios.

Por otra parte, desde mediados de 1889, en las páginas de *El Orden* se prestó especial atención a las acciones que se llevaban a cabo en la Capital Federal para organizar a los sectores que cuestionaban al juarismo. Además de reseñar las reuniones privadas y tertulias de las que participaban los más connotados referentes de la oposición, se informaba sobre las actividades promovidas por la juventud porteña. Así, por ejemplo, durante varios días se reprodujo la invitación para el mitin del 1° de septiembre en el Jardín Florida, donde quedaría organizada la Unión Cívica de la Juventud. Este tipo de artículos precedían largas exhortaciones de *El Orden* a los disidentes tucumanos para que se organizaran y secundaran el movimiento que se estaba produciendo en Buenos Aires. Se señalaba que las provincias debían responder a la convocatoria proveniente de la capital porque ese era el camino para lograr la “regeneración” y “salvar a la República de su próxima catástrofe” a la que era conducida por Juárez Celman y sus adeptos.⁵ En esos términos se fue conformando la vinculación entre el periódico tucumano y algunos de los principales referentes de la novel agrupación porteña. Durante los meses siguientes, esa vinculación habría de consolidarse mediante los viajes realizados por Rosenvald a Buenos Aires y divulgados puntualmente en las páginas de *El Orden*. Por su parte, los periódicos porteños que simpatizaban con la Unión Cívica se ocuparon de publicar los discursos de la agrupación en los que se subrayaba la importancia de la prensa en la lucha contra el juarismo y el protagonismo asumido por el diario tucumano:

“Uno de los primordiales objetos de la Unión Cívica es concurrir a sostener, dentro del funcionamiento legítimo de nuestras instituciones, las libertades públicas en todas y cada una de las provincias de la nación.

“Hace tiempo que los derechos y garantías consagrados por la constitución [...] han desaparecido casi por completo en toda la vasta extensión de la república.

“El derecho de reunión inconstitucionalmente coartado y la libertad de la prensa, que ha luchado y lucha valientemente por sus fueros, son hoy derechos completamente desconocidos para los ciudadanos de la mayor parte de las provincias argentinas.

“Los diarios de oposición han desaparecido poco a poco, bajo la acción brutal de los gobiernos provinciales.

“Leyes de imprenta absurdas y bárbaras, los empastelamientos, la persecución a los directores y redactores de la prensa de oposición, fueron los medios más eficaces que emplearon los gobiernos locales para acallar la voz del periodista independiente y producir la casi unanimidad de la prensa del interior de la república a favor de un orden de cosas que nos avergüenza y nos humilla ante propios y extraños.

“Apenas se oye todavía una voz discordante en medio del fúnebre concierto con

⁵ *El Orden*, 15 de abril de 1890. Una vez organizada la Unión Cívica, el diario declaró su adhesión a la misma y ofreció su “concurso decidido” para todo lo que fuese necesario.

que se celebra la desaparición de las libertades públicas; es la voz de los periodistas valientes y enérgicos que desde *El Orden* de Tucumán afrontan varonilmente los peligros que los rodean, para fustigar a los que ultrajan al país con sus actos.”⁶

Efectivamente, desde el drástico recambio del elenco gobernante, *El Orden* había sostenido un discurso de crítica y oposición a las administraciones provinciales alineadas con el juarismo. Ese posicionamiento del diario le acarreó una serie de adversidades para su director y algunos de sus empleados. Entre noviembre de 1887 y abril de 1890, León Rosenvald debió afrontar diez juicios por calumnias e injurias, varios días en prisión y al menos tres agresiones físicas de variada gravedad. Tanto las querellas judiciales como los ataques fueron interpretados y divulgados en *El Orden* como expresiones de la situación política imperante y, por lo tanto, argumentos para reforzar sus críticas y cuestionamientos al oficialismo local y nacional.

Golpes, bastonazos y cuchilladas

El 8 de febrero de 1890, la sección editorial de *El Orden* se imprimió bajo un título ciertamente sugestivo: “La mazorca a palos”. El enunciado apelaba a un tópico clásico del rosismo para repudiar un nuevo atentado dirigido contra su director. La referencia directa al instrumento de represión política que se había empleado contra los opositores a Rosas anunciaba sin mayores rodeos la lectura que debía hacerse del episodio. El ataque a Rosenvald no constituía un incidente aislado y desafortunado, sino que formaba parte de un repertorio de prácticas cuyo propósito era intimidar a los adversarios para desalentar su participación en la vida pública. De acuerdo con la interpretación propuesta por *El Orden*, esas prácticas se habían rehabilitado contra “los escritores antioficiales para anudarles la lengua”. En la misma nota se mencionaba que Rosenvald ya había sido víctima de otros atropellos, denunciados oportunamente por el diario, y se los relacionaba con su tarea periodística. ¿Cuáles eran los motivos de las reiteradas agresiones y quiénes eran los responsables?

El primer episodio se había registrado tan sólo unos meses antes, los primeros días de agosto, mientras Rosenvald se encontraba en uno de los negocios de la plaza principal. Allí se le había acercado un cochero, de nombre Domingo Gómez, para increparlo por un artículo recientemente publicado. Un suelto del diario se había hecho eco de una denuncia contra Gómez por el cobro excesivo en la tarifa de un viaje. Para el cochero esa publicación resultaba una afrenta y había decidido pedirle cuentas a Rosenvald: “¿Por qué D. León me ha puesto Ud. hoy en el diario? ¿Por qué me insultó Ud. hoy? ¿No he sido siempre su amigo?”.⁷ De acuerdo con los testimonios invocados por *El Orden*, Gómez

⁶ “El programa de la Unión Cívica”, publicado en *La Nación* y reproducido en *El Orden*, 30 de septiembre de 1889.

⁷ *El Orden*, 7 de agosto de 1889. La honradez tenía un lugar principal en la definición del honor dentro de las representaciones de fin de siglo. En relación con este tema, Sandra Gayol señala: “La expresión de notable arraigo en la época ‘pobre pero decente’ estaba asociada a la decencia en las transacciones comerciales y al ‘buen desempeño’ en la actividad profesional, y encontraba su correlato público y político en el respeto a los bienes del estado. [...] El honor como sinónimo de honradez impregnaba y modelaba el discurso público”. Sandra GAYOL, *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, p. 44. La cuestión del honor y sus connotaciones en el caso de la prensa mexicana ha sido estudiada en Pablo PICATTO, “Jurados de

había esgrimido un cuchillo y también había confesado que tenía órdenes del Intendente de Policía de matarlo. Aunque esa versión fue desestimada por el propio articulista, de inmediato se propuso una explicación del incidente que aludía directamente al contexto político provincial y atribuía a las autoridades cierta responsabilidad. Según *El Orden*, las autoridades provinciales sostenían una hostilización permanente contra el diario. Puntualmente se mencionaba el encarcelamiento de integrantes de la redacción que, en distintas circunstancias, habían transcurrido varios días privados de su libertad por la imputación de cargos inciertos o apócrifos. Tales antecedentes habrían incitado a Gómez para agredir a Rosenvald, amparado bajo el nombre del Intendente de Policía.⁸

Los embates sufridos por los periodistas y empleados de *El Orden* no constituían una situación excepcional, sino que debía vincularse con los incidentes que habían afectado a publicaciones de otras provincias. Por ejemplo, se comentaban los “atropellos vandálicos” contra la imprenta de *El Diario Popular* de Salta y se denunciaba que, ante tales agresiones, los mandatarios no habían reaccionado para salvaguardar los intereses y la seguridad de los afectados. Por el contrario, las autoridades habían observado “con marcada complacencia” los atentados contra los periodistas de los diarios opositores.⁹

Pocos días más tarde, bajo el título “Vocabulario de la mazorca perfeccionada” se denunciaba un nuevo ataque, esta vez el agresor era un agente de la policía. Según el editorialista:

“Los efectos de la prescripción mazorquera se han hecho sentir ya. No hay policía de seguridad para los escritores de *El Orden*, se les manda a insultar por la canalla hasta dentro de las oficinas de redacción [...].

“Se les amenaza con el puñal en la calle, atribuyéndose facultades dadas por las mismas autoridades encargadas de respetar y hacer respetar a los ciudadanos [...].

“Por fin, y como último resultado de estos escándalos inauditos, ahí está postrado en cama el Director de *El Orden*, asaltado en la calle a medianoche [...] por un agente de policía, hiriéndolo en la cabeza, y que no completó su obra, y la intención de quien lo mandó, gracias a la intervención de personas que lo ampararon.”¹⁰

La difusión de tales episodios no quedaba restringida al ámbito local, sino que solía ser tema de los sueltos publicados por los periódicos porteños para cuestionar al gobierno de Juárez Celman. Se argumentaba que el mandatario no podía estar ajeno a los atentados que sufrían los periodistas ya que los responsables eran miembros de su partido y cometían esos crímenes para defender sus intereses. Por ejemplo, *El Diario* acusaba al presidente como “encubridor” de los delitos cometidos por sus amigos y señalaba que Rosenvald, “caído bajo el garrote de la policía”, era un “enemigo del sistema implantado en el país por el partido que el Dr. Juárez encabeza”. *El Orden*, explicaba el periódico porteño, no se restringía a tratar temas provinciales sino que abordaba permanentemente asuntos del

imprenta en México: el honor en la construcción de la esfera pública, 1821-1882”, Paula ALONSO (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1810-1920*, Buenos Aires, FCE, 2004, pp. 139-166.

⁸ *El Orden*, 7 de agosto de 1889.

⁹ *Ibid.*, 8 de agosto de 1889.

¹⁰ *Ibid.*, 10 de agosto de 1889.

orden nacional, “por lo cual sus materiales eran de lectura argentina y no Tucumana.”¹¹ Desde *La Nación* se denunciaban tales incidentes como parte de una campaña contra la prensa y se detallaban los mecanismos empleados en distintas provincias para acallar las voces disidentes. Entre los últimos episodios de esa “campaña” se mencionaban la destrucción de la imprenta del *Diario Popular* en Salta, las agresiones perpetradas contra Rosensvald y persecuciones contra periodistas en Córdoba y Jujuy. De esta manera, se configuró una retórica que trascendía el espacio local y que cuestionaba las prácticas del juarismo enarbolando un precepto básico del liberalismo decimonónico: la libertad de prensa.

La articulación de los incidentes locales en un discurso político de alcance nacional habría de consolidarse en los meses siguientes. En ese proceso, la organización de la oposición al juarismo en torno a la Unión Cívica y la realización de actos políticos de la envergadura del mitin del Jardín Florida fueron factores claves para la configuración de una retórica que otorgó un papel fundamental a los periódicos de la oposición. Como ya se apuntó previamente, las páginas de *El Orden* le brindaron un lugar privilegiado a las alternativas que precedieron al establecimiento de la Unión Cívica y luego divulgaron los pormenores de los actos públicos realizados en la capital. La participación decidida del periódico tucumano en tales sucesos fue subrayada en distintas oportunidades por los dirigentes porteños y le otorgó una visibilidad destacada dentro del escenario político nacional.

Durante el verano de 1890, Rosensvald fue víctima de una nueva agresión que le produjo heridas más considerables. El día 6 de febrero, mientras participaba del acto de despedida del Ministro brasilero Quintino Bocayuva, recibió varios golpes en la cabeza y estuvo a punto de recibir una cuchillada. El atacante era un joven de nombre Francisco Torino, hermano del juez provincial Marcelino Torino. La agresión debe analizarse como una secuela de los procesos judiciales entablados contra León Rosensvald y la prédica de su diario. En el siguiente apartado se desarrolla el tema.

Las querellas judiciales

Entre finales de 1887 y principios de 1890, León Rosensvald, en tanto administrador de *El Orden*, debió responder diez demandas por calumnias e injurias y afrontar varios días en prisión por distintos sueltos publicados.¹² Aunque la mayoría de las causas judiciales quedaron inconclusas, la cantidad de querellas establecidas contra Rosensvald es un dato por demás llamativo. Según los registros del fondo Judicial Criminal entre 1877 y 1887, lo habitual era una o dos demandas anuales contra la prensa. Rosensvald, al momento de cumplir 12 meses al frente del diario, ya tenía iniciadas 5 demandas. Por otra parte, hasta entonces, pocos periodistas y editores habían afrontado más de una acusación y ninguno

¹¹ Reproducido en *El Orden*, 16 de agosto de 1889. Es interesante señalar que el articulista de *El Diario* también establecía comparaciones entre la agresión sufrida por Rosensvald y las prácticas represivas del rosismo. Al respecto, le recordaba a Juárez Celman que “de todos los crímenes de la Dictadura, el que menos se le perdonó a Rosas fue el asesinato de Florencio Varela”.

¹² Es importante advertir que la colección del diario *El Orden* del archivo provincial está incompleta para los años aquí considerados, faltan algunos meses de 1889 y de 1890 y no se ha conservado ningún ejemplar de 1888. De modo que no ha sido posible hacer un seguimiento íntegro de todos los conflictos planteados en el periodo bajo estudio.

con la asiduidad del responsable de *El Orden*.¹³

¿Qué factores pueden explicar esa conjunción de circunstancias adversas para el director del periódico tucumano? Si bien se trataba de una publicación con marcado tono opositor, el contenido de los artículos publicados en *El Orden* y la retórica empleada eran propios de la prensa política de esos años en los que se cuestionaba con bastante desenfado a las autoridades y a los empleados públicos, ridiculizándolos en muchos casos. Como bien señala Gayol, “la mordacidad y el agravio eran rasgos típicos de la prensa política de la Argentina moderna”, y durante la presidencia de Juárez Celman los periódicos oficialistas habían exacerbado la virulencia de la palabra escrita.¹⁴ Es decir, la prédica del diario tucumano no desentonaba con los usos y costumbres establecidos y, por lo tanto, no debería considerarse un factor decisivo para explicar la sucesión de querrelas judiciales y las adversidades sufridas por su director.

Por otra parte, si bien el estilo belicoso de los diarios puede considerarse una característica general de la época, también es cierto que los enfrentamientos no se circunscribieron a combates verbales sino que en varios casos derivaron en acciones materiales de distinta envergadura. Así, la prensa desempeñó un papel decisivo en la configuración y desarrollo de disputas que tensionaban y, eventualmente, trastornaban la marcha regular la vida social y política. Las polémicas promovidas por la prensa estimulaban formas de tramitación de los conflictos reñidas con el orden que pretendía consolidarse.¹⁵ Esa situación era advertida por los contemporáneos que buscaron dar respuestas a los dilemas que planteaba la actuación de la prensa. Si bien la defensa categórica de la libertad de opinión y expresión era un precepto ampliamente compartido, se percibían con cierta preocupación las derivaciones que el ejercicio irrestricto de esas libertades generaba para la anhelada armonía social. En consecuencia, se procuró sancionar y contener los “desbordes y abusos” cometidos por la palabra impresa mediante nuevas leyes y dispositivos judiciales específicos, como el juicio por jurado. Dado que la reforma constitucional de 1860 había establecido que el Congreso no podía dictar leyes que limitaran la libertad de prensa o establecieran sobre ella la jurisdicción federal, la facultad de definir reglas que ordenaran la instalación y el funcionamiento de imprentas y sus publicaciones estaba en manos de los gobiernos provinciales y de los tribunales locales. Así, entre 1871 y 1885, varias provincias promulgaron leyes para regular la prensa y castigar los delitos que por ese medio pudieran cometerse.¹⁶

¹³ Emilio Carmona, demandado en tres ocasiones (1877, 1881 y 1884), era quien le seguía en cantidad de querrelas judiciales.

¹⁴ Sandra GAYOL, *Honor...* cit., p. 80. *Sud-América*, el diario juarista de la capital, exacerbó esas características. Tim DUNCAN, “La prensa política: Sud-América”, Gustavo FERRARI y Ezequiel GALLO (comps.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pp. 761-781. Sobre las características de la prensa en el último cuarto del siglo XIX, Tulio HALPERÍN DONGHI, *José Hernández y sus mundos*, Buenos Aires, Sudamericana, 1985; Paula ALONSO, “La Tribuna Nacional y Sud-América: tensiones ideológicas en la construcción de la ‘Argentina moderna’ en la década de 1880”, Paula ALONSO (comp.), *Construcciones impresas...* cit.; Marta BONAUDO, “De la opinión publicada a la opinión pública. La prensa como lugar de representación y conflicto”, Marta BONAUDO (dir.), *Imaginarios y prácticas de un orden burgués, Rosario, 1850-1930*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2005, pp. 71-96.

¹⁵ Sobre esta cuestión, véase: Laura CUCCHI y María José NAVAJAS, “Un actor incómodo: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, *Secuencia*, México DF, núm. 82, enero-abril 2012, pp. 43-71.

¹⁶ Es el caso de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca y San Juan. Al respecto, Celestino GALVÁN MORENO, *El periodismo argentino. Amplia y documentada historia desde sus*

Las tensiones primordiales entre el ideario republicano en torno a la libertad de prensa y el imperativo de legislar los llamados “delitos de imprenta” también puede advertirse en una cantidad significativa de tesis producidas en la Universidad de Buenos Aires que, entre finales de la década de 1870 e inicios del siglo XX, abordaron ese tema mediante la exploración de las leyes vigentes en distintos países y la tradición legislativa del Río de la Plata. De esta suerte, se ponía de manifiesto la importancia de reflexionar acerca del ejercicio de una de las libertades fundamentales del orden republicano y la necesidad de diseñar dispositivos legales que, sin afectar ese derecho, previniesen y sancionasen los abusos consiguientes.¹⁷

El caso de Tucumán difiere un poco del cuadro general. La provincia había sancionado en 1866 una ley de imprenta, pero pocos años más tarde, en 1874, esa normativa fue derogada sin que se aprobara otra en su reemplazo. En 1878, el gobernador Federico Helguera presentó un proyecto de ley para establecer el juicio por jurados para aquellos delitos que se cometieran a través de la prensa, pero no logró la sanción de la Legislatura. Entre los considerandos del proyecto se mencionaban las complicaciones que generaba la aplicación del procedimiento ordinario en las demandas por calumnias e injurias en la prensa, lo cual derivaba en procesos judiciales largos y costosos.¹⁸ Tales observaciones se confirman al revisar los expedientes, la regla es que solían pasar varios meses, o incluso años, antes de llegar a la instancia propia del juicio y, en la mayoría de los casos, el proceso quedaba trunco antes de dicha instancia. Ahora bien, aunque durante el periodo aquí estudiado Tucumán no contó con una normativa específica para la prensa y siguió rigiéndose por la legislación general, la judicialización de las disputas no se contradice con lo arriba señalado. La opción de regular el funcionamiento de los periódicos a través de fallos judiciales pone de manifiesto la importancia del orden jurídico como instancia de tramitación de los conflictos suscitados por la prensa. Al mismo tiempo, como podrá advertirse mediante el análisis de los expedientes, la inexistencia de una ley de imprenta conllevó varios inconvenientes y promovió nuevas controversias que no pudieron saldarse en el ámbito de la justicia.¹⁹

orígenes hasta el presente, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1944; Marta BONAUDO, “Aires gaditanos en el mundo rioplatense. La experiencia de los jefes políticos y el juicio por jurado en tierras santafesinas (segunda mitad del siglo XIX)”, *Revista de Indias*, vol. LXVIII, núm. 242, 2008, pp. 255-280; Laura CUCCHI, “Prensa política y libertad de expresión en la provincia de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX: la ley de imprenta de 1879”, *Revista de Indias*, vol. LXXIV, núm. 260, 2014, pp. 211-240.

¹⁷ En relación con este tema, véase el análisis del caso cordobés en Laura CUCCHI, “Prensa política...” cit. El debate generado en el escenario porteño durante la década de 1850 es abordado por Fabio WASSERMAN, “La libertad de imprenta y sus límites: prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850”, *Almanack Braziliense*, San Pablo, 10, 2009, pp. 130-146.

¹⁸ Ese mismo diagnóstico puede encontrarse en varios expedientes donde se registraban quejas como esta: “¿Cómo se comprende [...] que, después de seguir en primera instancia un juicio lento y pesado, observando toda la tramitación de los juicios ordinarios, [...] se venga en la apelación a solicitar un nuevo término para hacer interminable este juicio? Quién podrá quejarse de los abusos de la libertad de la prensa si cuando obtenga reparación por medio de la Justicia, ya la ofensa que se esparció con la rapidez del rayo, por el tiempo transcurrido, habrá pasado [...] a tener la autoridad de cosa juzgada.” Archivo Histórico de Tucumán (en adelante: AHT), Sección Judicial Criminal, 6 de Junio de 1878 (el expediente se había iniciado un año atrás), Expediente 2, Caja 27.

¹⁹ La necesidad de contar con una ley de imprenta no dejó de plantearse en los años aquí considerados. A fines de 1889, *El Orden* comentaba que un sector del oficialismo intentaba promover la elaboración de una ley para la provincia, pero no ofrecía mayores precisiones acerca de la misma. *El Orden*, 9 y 11 de noviembre de 1889. Hasta ahora no hemos localizado ningún proyecto de ley en ese sentido.

¿Quiénes fueron los protagonistas de las querellas judiciales contra *El Orden*? De las diez demandas presentadas, tres fueron entabladas por jueces provinciales, otras tres por el Intendente Municipal, una por el Intendente de Policía, otra por un legislador provincial y otra por el Jefe de la oficina de correos.²⁰ La mayoría de estas causas quedó inconclusa y sólo en dos casos se llegó a la instancia de sentencia. El análisis de los expedientes pone en evidencia las dificultades que solían afrontar los litigantes para obtener una reparación por la ofensa proferida, en especial por las dilaciones y los recursos que interponía el demandado, amparado en las omisiones de la legislación. Desde la primera demanda, la defensa de León Rosenvald expuso un notable talento para eludir los requerimientos de los eventuales querellantes y aplazar la resolución del asunto. En cuanto a los dos casos que llegaron a la instancia de juicio y sentencia, en uno se decidió la absolución de Rosenvald y en el otro se lo condenó a cumplir con diez meses de prisión y \$ 350 de multa por el delito de injurias graves contra el intendente José Padilla.

¿Cuáles fueron las palabras que ofendieron el honor y el buen nombre de los querellantes?

“Se nos asegura que el Concejo Deliberante no prestará su sanción al proyecto presentado por el Intendente Municipal sobre papel sellado y matrícula para las escuelas del municipio.

“Si esto es verdad, el Concejo obrará con acierto y merecerá con justicia los aplausos del público, pues el tal proyecto no pasa de ser sino *uno de tantos macaneos* con que don José se ha propuesto *embromar al pobre pueblo* que soporta todo el peso de su *ineptitud, ignorancia y mala fe.*”²¹

“Sr. Director de EL ORDEN:

“En su periódico de hace días he visto que un Sr. José Sobrecasas ha sido electo a la Legislatura Provincial.

“Como bien lo hace notar el humorista sueltista, hemos tres del mismo nombre y apellido, por lo que me parece que a fin de que no sea falsificada la voluntad del noble pueblo monterizo votante, sería conveniente que la H. C. de Diputados hiciera averiguaciones en el sentido de saber *cuál de los José es el elegido del pueblo.*

“Al respecto me permito hacer una indicación que me parece serviría de mucho para la investigación a hacer. Es sabido que en estos tiempos de oficialismo *son los gobernadores los que hacen y deshacen las listas*, y como en Monteros hay un Gobernador chico, el petizo Solórzano, podría exigirse de él un manifiesto o informe en que exprese categóricamente *cuál fue de los tres José el que tuvo en vista al condimentar su lista oficial.*

“Si no, señor Director, verá a mis parientes, y juntos nos presentaremos a la Cámara de Diputados a exigir de ella que por resolución especial declare a cuál de nosotros le encuentra más aspecto de diputado.”²²

²⁰ La decena se completa con la demanda entablada por Julián Sánchez, pero el expediente está incompleto y no tenemos datos acerca de su ocupación. También hay una demanda iniciada por maestros de la Escuela Normal en abril de 1890, no la incluimos porque el proceso quedó truncado antes de la primera notificación al demandado.

²¹ AHT, Sección Judicial Criminal, fragmento tomado de *El Orden*, s/f, Exp. 5, Caja 122. Destacado del autor.

²² AHT, Sección Judicial Criminal, fragmento tomado de *El Orden*, s/f, Exp. 19, Caja 72. Destacado del autor.

“En el mes pasado la libranza recibida por el Jefe de las oficinas de correos y telégrafos ascendía más o menos a 6,200 pesos para el pago de los sueldos de todos los empleados de la provincia.

“Ahora, *hay que saber si todos los empleados que figuran en el presupuesto hayan estado en servicio y en caso que no hayan estado, saber si el exceso de las libranzas ha vuelto a la caja del gobierno.*”²³

“Ya hace bastante tiempo que no nos hemos ocupado de *las arbitrariedades que está cometiendo D. Abraham Medina* como Intendente de Policía y tenemos que hacerlo nuevamente, para que el público las conozca y forme su juicio [...]”

“Hace pocos días un capataz del establecimiento de los Señores Paz y Posse ha sido reducido a prisión, no sabemos por qué causa.

“Juntamente con él, ha sido reducido a prisión también un peón de los mismos dueños, por creérsele complicado en el hecho del capataz.

“Se organizó el sumario y de él se ha desprendido claramente de que el peón era inocente.

“En virtud de dicha luz, los patrones se presentaron pidiendo al Intendente se sirviera poner en libertad al peón, a lo que recibieron una redonda negativa, alegándose que el Juez del Crimen tendría que resolver el punto.

“Pasaron algunos días cuando los señores Paz y Posse recibieron la visita del padre del peón, que llorando les suplicaba que recibieran la plata que les adeudaba su hijo *para que vaya a trabajar al establecimiento de Abraham Medina, pues el Intendente le había manifestado que sólo a esta condición le concedería la libertad.*”²⁴

En tres de los cuatro artículos se apuntaba al desempeño de los funcionarios, aunque el tono variaba desde la sugerencia a la denuncia explícita, en todos los casos el énfasis estaba puesto en la falta de honestidad o mala fe con la que se ejercía el cargo público. En el suelto sobre el Intendente de Policía se detallaba una situación de abuso de las prerrogativas propias del puesto en beneficio de los negocios privados del funcionario. Ese accionar, a su vez, perjudicaba a otros empresarios por la pérdida de sus trabajadores.²⁵ En el artículo referido al Intendente Municipal se cuestionaba el proyecto de establecer nuevos gravámenes y se criticaba íntegramente la gestión del funcionario. Se lo calificaba como un sujeto sin las competencias necesarias para el cargo, una persona que actuaba de *mala fe* y que, por lo tanto, perjudicaba al pueblo a quien debía servir. El suelto sobre el Jefe de la oficina de correos y telégrafos planteaba la sospecha de una maniobra de malversación de fondos públicos: el cálculo de los sueldos que debían pagarse había dejado un excedente del cual no se conocía el destino. La sola presunción del delito de corrupción suscitó la inmediata denuncia del funcionario que pedía de manera urgente “la reparación de la calumnia”. La importancia que tenían las cualidades vinculadas al saber y a la honestidad dentro del imaginario de finales de siglo aparece subrayada en este tipo de denuncias y ha sido analizado en estudios recientes. En relación con este tema,

²³ AHT, Sección Judicial Criminal, fragmento tomado de *El Orden*, s/f, Exp. 13, Caja 97. Destacado del autor.

²⁴ AHT, Sección Judicial Criminal, fragmento tomado de *El Orden*, s/f, Exp. 11, Caja 96. Destacado del autor.

²⁵ El problema del mercado de trabajo asociado al desarrollo de la agroindustria azucarera ha sido analizado en varios trabajos, véase Daniel CAMPI, “Captación forzada de mano de obra y trabajo asalariado en Tucumán, 1856-1896”, *Anuario IEHS*, núm. 8, 1993, pp. 47-71.

Gayol plantea la necesidad de considerar “dentro de los significados del honor aquellos valores que acarrea el capitalismo, asentados en la riqueza y el saber, que conviven y progresivamente reemplazan, o se imponen, a los de contenido de moral más tradicional, como la sexualidad.”²⁶

Finalmente, el caso del legislador involucraba otras cuestiones, ya que el texto imputado como injurioso no aludía al desempeño del funcionario sino a las condiciones en las que había sido electo. La carta apelaba al sarcasmo y a la mordacidad para exponer los mecanismos de control electoral que, falsificando los principios de la soberanía popular, habían permitido la designación de José Sobrecasas en el cargo de diputado provincial. Además, el interrogante que orientaba el texto, “¿Uno de los tres?”, denotaba la desacreditación y el menosprecio del sujeto electo, quien podía ser confundido con cualquiera de sus homónimos ya que no era una figura destacada de su comunidad y sólo había accedido al cargo de diputado por el influjo del tal Solórzano, *gobernador chico* del distrito de Monteros.

Las protestas de quienes se consideraban agraviados y la urgencia por obtener una reparación ante la afrenta recibida ponían de relieve la importancia del honor y del buen nombre para la continuidad de la carrera política. Ya fuese que se formulara una acusación directa o que se esbozara una sospecha, el reclamo ante la justicia era inmediato. Sin embargo, como advertimos previamente, rara vez esas denuncias por calumnias e injurias impulsaron un procedimiento judicial completo y, en todos los casos, derivaron en causas que se dilataban a instancias del demandado. Es decir que el recurso ofrecido por los tribunales estaba lejos de garantizar un desagravio en los términos solicitados por los querellantes. De los cuatro casos arriba mencionados, sólo la denuncia del Intendente municipal llegó a la instancia de sentencia, en un proceso judicial que se extendió por más de 18 meses.²⁷ Vamos a detenernos en el análisis de este expediente no sólo porque es el único que completó todas las instancias sino también por las derivaciones que tuvo dentro del escenario de disputas que nos interesa examinar.

Entre 1887 y 1889, José Padilla, Intendente de la ciudad de San Miguel de Tucumán, entabló varias demandas por calumnias e injurias contra *El Orden*. La primera de esas demandas fue presentada el 30 de noviembre de 1887 y apuntaba al breve suelto que cuestionaba el proyecto del intendente para establecer nuevos tributos en la ciudad. En su primera presentación, Padilla le solicitó al juez que ordenara al editor del periódico señalar el nombre del autor del suelto en cuestión “para saber contra quien debo dirigir la acción criminal que me confiere la ley”. Desde el inicio de la querrela, León Rosensvald adoptó una estrategia que repetiría en las demás causas. Por un lado, empleó todas las dilaciones y prórrogas posibles antes de responder a los requerimientos del querellante. En el expediente que aquí consideramos se tomó más de tres meses para responder a la demanda y sólo lo hizo luego de una nueva presentación de Padilla que directamente lo acusaba por calumnia “equivoca o encubierta” y solicitaba al juez la pena de un año

²⁶ Sandra GAYOL, *Honor...* cit., p. 65.

²⁷ Los expedientes iniciados por las denuncias de José Sobrecasas y el Intendente de policía Abraham Medina quedaron inconclusos. En el caso de Sobrecasas, las actuaciones se prolongaron por 3 meses, pero no se llegó a la instancia de juicio; mientras que en el caso de Medina, el procedimiento se extendió durante 18 meses y tampoco alcanzó a verificarse el juicio. El expediente abierto por la denuncia de Marcial Cuello, Jefe de la oficina de Correos y Telégrafos se cerró luego de cinco años por el abandono de la querrela. Al parecer, según información publicada por *El Orden*, Cuello ya había sido trasladado varios años antes por el gobierno nacional a otra provincia.

de prisión, de acuerdo con lo estipulado en el Código Penal.²⁸ En la respuesta a ese escrito, Rosenvald expuso la otra parte de su estrategia que consistía en objetar cualquier intimación a develar el nombre del redactor de la nota, para esto argumentaba que ninguna ley le exigía “manifestar el nombre de los autores de artículos o sueltos que aparezcan en las publicaciones diarias” y citaba el artº 19 de la Constitución Nacional, “Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley.”²⁹ Al mismo tiempo, rechazaba la imputación por la autoría del escrito denunciado y negaba toda incumbencia en el asunto, alegando que su función en el diario era la de simple administrador. Otro argumento esgrimido por Rosenvald se fundaba en la inexistencia de una ley provincial sobre delitos de imprenta. El planteo era el siguiente: la acusación por calumnias o injurias en la prensa remitía a un delito de imprenta y, en tanto la provincia no disponía de una ley especial sobre la materia, cualquier imputación de esta clase resultaba completamente nula e improcedente.³⁰

La causa quedó sin mayores novedades hasta el 30 de marzo de 1889 cuando el juez dictó sentencia, dieciséis meses después de que Padilla introdujera la demanda. El magistrado determinó la absolucióndel director de *El Orden* porque entendía que la nota publicada no involucraba calumnia alguna para el Intendente. Pero el texto de la sentencia planteaba dos puntos que eran contrarios a los planteos de Rosenvald. En primer lugar, se rechazaba la argumentación acerca de la no incumbencia. El juez entendía que la falta de respuesta del demandado hacía concluir que Rosenvald era efectivamente el responsable de la publicación acusada y remitía, para fundamentar esta interpretación, a una resolución de la Cámara de Justicia. Esa resolución formaba parte del proceso judicial que se había iniciado con la demanda del diputado José Sobrecasas. Allí la Cámara había declarado: “Un diario o periódico tiene un Editor responsable para los casos en que los artículos que en él aparecen pudieran dar lugar a una acción en juicio, o no lo tiene. En el primer supuesto, el Editor está obligado a contestar ante la autoridad judicial los cargos que se le hacen; en el segundo, lo está el Director o administrador o Jefe de esa publicación...” Aunque la demanda de fondo habría de quedar irresuelta, el dictamen de la Cámara instauró un precedente fundamental para determinar la responsabilidad de los escritos anónimos.³¹

En segundo lugar, aunque el fallo absolvía a Rosenvald del cargo por calumnias, también salvaguardaba a José Padilla de llevar adelante otras acciones contra aquél. En definitiva, se dejaba claramente establecido que el responsable del artículo era el director del diario y se concedía al querellante la posibilidad de iniciar las actuaciones que fuesen pertinentes. Padilla apeló el fallo ante la Cámara de Justicia de la provincia, planteando que el escrito contenía afirmaciones calumniosas para su persona. El tribunal superior

²⁸ El 28 de mayo de 1881, la provincia de Tucumán había adoptado como Código Penal el proyecto elaborado por Carlos Tejedor. A nivel nacional, dicho proyecto, con algunas modificaciones, se convirtió en Código Penal cinco años más tarde.

²⁹ AHT, Sección Judicial Criminal, Expediente 5, Caja 122, f. 13. Esta fue la conducta habitual de Rosenvald en todas las causas judiciales que analizamos. No todos los directores o administradores de diarios tuvieron un proceder idéntico, en varias ocasiones, ante el requerimiento judicial, optaron por indicar el nombre del autor de la nota y librarse de la demanda.

³⁰ El argumento no era antojadizo sino que ya había sido empleado en 1885 por un juez de primera instancia para resolver dos demandas, pero la Cámara de Justicia había rechazado tal interpretación. Ver: AHT, Sección Judicial Criminal, Expediente 3 y 6, Caja 87.

³¹ AHT, Sección Judicial Criminal, Expediente 19, Caja 72, fs. 10-11, 7 de Julio de 1888.

ratificó la sentencia de primera instancia y explicitó que la calumnia sólo podía sostenerse en los casos en que hubiese falsa imputación de un delito concreto y tipificado en el Código Penal. La imputación de cualquier otro acto “por más afrentoso o infamante” podría considerarse injuria, pero definitivamente no implicaba calumnia. Este fallo de la Cámara dio sustento a otra demanda de Padilla contra Rosenvald. Como resultado de la misma, al periodista se le impuso la pena de diez meses de prisión y \$ 350 de multa. Sin embargo, la condena no llegó a efectivizarse porque Rosenvald apeló ante la Corte Suprema que aceptó el recurso y postergó la resolución definitiva.³²

***El Orden* frente a los fallos de la justicia**

A medida que las demandas judiciales se multiplicaban y las resoluciones de los jueces definían la suerte de León Ronsenvald, los artículos sobre la justicia provincial y los cuestionamientos a la administración juarista fueron acaparando las columnas de *El Orden*. Ocasionalmente, los reveses judiciales del director se convirtieron en motivo principal de la sección editorial del diario y también alcanzaron las páginas de los periódicos de Buenos Aires. Por ejemplo, en pleno desarrollo de la querrela entre Padilla y Rosenvald, *El Orden* dedicó varios artículos a cuestionar los fallos de la justicia y denunciar distintas medidas adoptadas por el Intendente para perjudicar a quienes criticaban su gestión. Los artículos se publicaban en la primera página del diario, con títulos destacados y bajo el epígrafe *permanentes*. De esa manera se indicaba que durante varios días habrían de reproducirse las mismas notas de acuerdo con un propósito declarado, “Ahí está el hombre y el funcionario. Pronuncie su fallo la opinión pública”, en esos términos se interpelaba a los lectores del diario y se manifestaba la intencionalidad de la publicación. Ese proceder no era exclusivo de *El Orden* y solía emplearse cuando los periódicos querían darle relevancia a una cuestión en particular e incrementar así su capacidad para incidir en el curso de los acontecimientos. En efecto, los artículos referidos a José Padilla se plantearon como una respuesta a la campaña iniciada por el diario *El Deber* que, bajo el mismo formato de “Permanentes”, había divulgado las sentencias judiciales contra Rosenvald.³³

Un par de meses antes, *El Orden* había publicado una serie de artículos sobre los jueces que habían fallado en contra de Rosenvald en la demanda por injurias entablada por Padilla. El tenor de los artículos era agresivo y vehemente:

“No diremos que los malvados se imponen en nombre de la ley; ni tampoco que *la ignorancia comprada* ha sido el agente de un crimen jurídico que daña a la magistratura antes que a la víctima. No iremos hasta declarar que *la mayoría de un tribunal supremo ha obrado por el beneficio de treinta dineros mal habidos*; no somos tan temerarios ni estamos dispuestos a conceder el honor del ataque justo y bien fundado a *hombres nullos*, que pueden tener inmunidades en sus funciones, pero

³² “D. León S. Rosenwald contra José M. Padilla, sobre injurias por la prensa; por recurso del art. 14 de la ley sobre Jurisdicción de los Tribunales Federales”, 29 de mayo de 1890, *Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Fallos Históricos*, t. 39, p. 269. file:///C:/Users/Maria%20Jose/Downloads/LibroVol039-1891.pdf (29/12/2014).

³³ El periódico *El Deber* era la publicación oficialista del gobierno tucumano y su dirección estaba a cargo del sobrino del Intendente José Padilla.

que, otros y no nosotros, los consideran *serviles repugnantes*. Repetimos opiniones ajenas, nada afirmamos.”³⁴

A pesar de la argucia retórica de atribuir a “opiniones ajenas” las acusaciones contra los magistrados, los cuatro miembros del tribunal rechazaron las expresiones publicadas y entablaron una querrela contra el periódico. El artículo condensaba las imputaciones más graves que podían hacerse a un funcionario público: a la falta de competencia para ocupar el cargo y la deshonestidad en su desempeño, se sumaba la acusación de actuar bajo el influjo de otro y sin voluntad propia. Los jueces firmaron una declaración conjunta en donde manifestaban que la publicación de *El Orden* contenía “conceptos injuriosos y calumniosos” y, por lo tanto, se trataba de un grave desacato a su autoridad como magistrados. A su vez, dieron órdenes a la policía para que hiciera comparecer inmediatamente a Rosenvald, quien debía señalar el nombre del autor de tales artículos.³⁵ Al mismo tiempo se remitía el expediente al juzgado del Crimen para que diese curso a la demanda. El procedimiento era completamente irregular porque el tribunal actuaba como juez y parte, pero la policía cumplió el mandato y llevó al periodista frente a los jueces. En esa instancia, Rosenvald se negó a responder la interpelación objetando la legalidad del recurso y la incompetencia de ese tribunal para intervenir en el caso. Los magistrados desestimaron ese alegato y reiteraron la pregunta acerca de la autoría de las notas, bajo apercibimiento de imputarlo si se negaba a declarar. Rosenvald ratificó su postura y el tribunal dictaminó prisión preventiva de cumplimiento inmediato.³⁶

Luego de permanecer cinco días preso, y previo pago de una fianza de \$950, el periodista fue liberado. De inmediato se reincorporó a la redacción del diario, “con los mismos bríos de siempre, sin desmayar ante las hostilizaciones que no le producen efecto alguno en su ánimo, ni avasallan su espíritu bien retemplado.”³⁷ El episodio fue analizado por el diario como “la continuación de tantos otros hechos arbitrarios que viene presenciando la República entera.”³⁸

El asunto no concluyó ahí, sino que derivó en otro conflicto con uno de los integrantes del tribunal, el juez Marcelino Torino. *El Orden* publicó varios artículos en los que se sugería que el magistrado había obrado de mala fe en un caso que involucraba el patrimonio de unos niños huérfanos. Torino presentó dos demandas por calumnias, la primera fue rechazada y, antes que avanzara la segunda, se produjo la agresión de Francisco Torino, hermano del juez, contra Rosenvald. El director de *El Orden* fue increpado por el joven

³⁴ *El Orden*, 29 de octubre de 1889. Como puede advertirse, si bien el redactor se excusa de la responsabilidad de las afirmaciones, expone una serie de agravios y acusaciones graves contra los jueces.

³⁵ El Dr. Manuel Cornet, presidente de la Cámara, votó en disidencia y señaló que el tribunal carecía de toda facultad para ordenar tales medidas. AHT, Sección Judicial Criminal, Expediente 7, Caja 100, f. 2, 31 de octubre de 1889.

³⁶ Luego de dictarse la orden de prisión, el expediente pasó al juez de primera instancia, pero en este punto la causa quedó virtualmente paralizada. El siguiente escrito corresponde al 15 de enero de 1891 y es un remitido de la fiscalía en el que se comunica la devolución del expediente por la renuncia del Agente Fiscal. La conclusión de la causa se produjo el 18 de julio de 1893 con la determinación del sobreseimiento de Rosenvald por falta de acusación formal.

³⁷ *El Orden*, 6 de noviembre de 1889.

³⁸ *Ibid.*, 31 de octubre de 1889. En el editorial del 5 de noviembre se argumenta sobre la falta de jurisdicción del Tribunal y se denuncia que el procedimiento que concluyó con el encarcelamiento de Rosenvald implicó allanamientos de domicilios y el acarreo de personas “para tomarles juramento conminatorios sobre el paradero de Rosenvald”.

en medio de una multitudinaria manifestación, allí logró darle varios golpes en la cabeza con un bastón de hierro y estuvo a punto de acuchillarlo. El accionar de Torino formaba parte de ese universo de conflictos que no lograba saldarse en los estrados judiciales y se encaminaban por la senda más inmediata de la “justicia reparatoria privada”.³⁹

La disputa con Torino ocupó un lugar destacado en las páginas de *El Orden*. Luego de la agresión a Rosenvald, el diario se dedicó a fustigar al juez y a exigir su renuncia. Para ello, no sólo dedicó una cantidad importante de notas y editoriales, sino que también apeló a la publicación de “Permanentes”, dirigidas a “la prensa de la república” y con el objetivo explícito de lograr la renuncia del magistrado.⁴⁰ El asunto se saldó con la dimisión de Torino al cargo de juez en la provincia y el abandono de la demanda entablada contra Rosenvald.

La interpretación de la disputa con Torino no quedó reducida a un enfrentamiento personal, sino que de inmediato se articuló dentro del discurso político dirigido contra las autoridades provinciales y contra el gobierno nacional, representado en la figura de Juárez Celman. Al gobierno tucumano se le atribuía el nombramiento de jueces según criterios partidistas y sin tener en consideración los antecedentes académicos ni su experiencia en la materia: “En la administración de justicia de Tucumán se ha introducido la política, este caos que roe y corrompe todo”. Sobre el presidente se reiteraban las expresiones que señalaban su responsabilidad en las agresiones a distintos periodistas y los ataques dirigidos contra varias imprentas.⁴¹

Comentarios finales

En las páginas previas pudo constatar el papel relevante de la prensa en la configuración y el desarrollo de la disputa política en el escenario tucumano bajo la presidencia de Miguel Juárez Celman. Durante esos años, la acción de los diarios promovió conflictos de diversa intensidad que excedieron el ámbito de la palabra impresa, derivando en querellas judiciales y también en acciones violentas. Las publicaciones del diario *El Orden* lo convirtieron en objeto de denuncias y en blanco de ataques que afectaron especialmente a la persona de su director. A su vez, tales episodios nutrieron el discurso político del periódico tucumano y fueron un elemento clave para trascender el espacio local e involucrarse en los debates de los principales diarios de la capital.

El incremento de las demandas por calumnias e injurias contra la prensa convirtió a los estrados judiciales en un espacio fundamental para la tramitación de los conflictos que signaron los años finales de la década de 1880. Sin embargo, tal como pudo advertirse, la vigencia del procedimiento ordinario para ese tipo de demandas generó una serie de dificultades y dilaciones que obstruyeron la posibilidad de un resarcimiento inmediato para quienes se consideraban agraviados. En consecuencia, las controversias no pudieron saldarse en el ámbito del poder judicial y, en varias oportunidades, siguieron el cauce de la reparación privada mediante hechos violentos. Tales episodios recuperaban el valor de la violencia como instrumento de intervención política. Si bien se trataba de situaciones

³⁹ La expresión es de Sandra GAYOL, *Honor...* cit., p. 52. En ocasiones, la demanda judicial precedía a la agresión física. Véase: Laura CUCCHI, “Prensa política...” cit., pp. 224-225.

⁴⁰ *El Orden*, 25 de febrero de 1890.

⁴¹ Véase artículos del 14 y del 19 de febrero de 1890, *El Orden*.

acotadas que involucraban a pocos individuos, remitían a un contexto general en el cual la acción armada seguía gravitando en las alternativas del orden republicano. Precisamente, la configuración del elenco gobernante tucumano era el resultado de una insurrección que había derrocado a las autoridades locales y que luego había sido convalidada por el gobierno nacional.

A medida que las demandas judiciales se multiplicaban y las agresiones contra Rosendal se sucedían, *El Orden* abonó su prédica contra la administración juarista y fortaleció su papel como reducto de la oposición en Tucumán. Desde mediados de 1889, ese papel se convalidó a través de la participación del diario y su director en el proceso de organización de la Unión Cívica. Un aspecto fundamental de ese vínculo fue la articulación de un discurso político que incorporó como uno de sus tópicos clave la *libertad de prensa*. La inscripción de los incidentes locales en ese discurso les otorgó visibilidad a los actores involucrados y, a su vez, dio sustento a la prédica sostenida por los principales periódicos porteños que cuestionaban al juarismo.